

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora, a los tres días de junio de dos mil ocho.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior: RESOLUCIÓN 594 Licenciatura en Administración de Empresas, RESOLUCIÓN 595 Licenciatura en Contaduría Pública, RESOLUCIÓN 596 Licenciatura en Negocios Internacionales, RESOLUCIÓN 597 Licenciatura en Derecho, RESOLUCIÓN 598 Licenciatura en Ciencias de la Educación; y RESOLUCIÓN 599 Licenciatura en Ingeniería Industrial, todos en modalidad escolar, que imparta la Universidad UNILIDER S.C., en su domicilio de calle 12 de Octubre No. 66 esquina calle Nayarit, colonia San Benito, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

VISTAS las solicitudes que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, el Lic. José Luis Argüelles Molina, representante legal de la Universidad UNILIDER S.C., con domicilio en calle 12 de Octubre No. 66 esquina calle Nayarit, colonia San Benito, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Universidad UNILIDER S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta de acuerdo a los planes y programas de estudio aprobados;
- 2.- Que la Universidad UNILIDER S.C., con domicilio en calle 12 de Octubre No. 66 esquina calle Nayarit, colonia San Benito, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 16,310 de fecha 16 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UUN071016 UVA, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior;
- 3.- Que la Universidad UNILIDER S.C. en su domicilio de calle 12 de Octubre No. 66 esquina calle Nayarit, colonia San Benito, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- 4.- Que el Lic. José Luis Argüelles Molina, representante legal, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- 5.- Que las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, presentadas por el Lic. José Luis Argüelles Molina, representante legal de la Universidad UNILIDER S.C., se acompañan de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. Las presentes Resoluciones por las cuales se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confieren derechos e imponen obligaciones a su titular, la Universidad UNILIDER S.C. con domicilio en calle 12 de Octubre No. 66 esquina calle Nayarit, colonia San Benito, de la ciudad de Hermosillo, Sonora representada por el Presidente de su Consejo de Administración, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- Los reconocimientos de validez oficial que se otorgan son para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad UNILIDER S.C. con domicilio en calle 12 de Octubre No. 66 esquina calle Nayarit, colonia San Benito, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberán ser sometidas previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad UNILIDER S.C. en su domicilio de calle 12 de Octubre No. 66 esquina calle Nayarit, colonia San Benito, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia;

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad UNILIDER S.C., con domicilio en calle 12 de Octubre No. 66 esquina calle Nayarit, colonia San Benito, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de las resoluciones de reconocimiento de validez oficial de estudios, así como la autoridad que las otorgó.

OCTAVO.- Los reconocimientos de validez oficial de estudios que se otorgan a la Universidad UNILIDER S.C., en su domicilio de calle 12 de Octubre No. 66 esquina calle Nayarit, colonia San Benito, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, surten efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirarlos de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta de los planes y programas de estudio correspondientes, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio de las carreras citadas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar las siguientes:

RESOLUCIONES 594, 595, 596, 597, 598 Y 599 POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA, LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, LICENCIATURA EN DERECHO, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; Y LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, RESPECTIVAMENTE, TODAS EN MODALIDAD ESCOLAR,

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de estos programas educativos a realizarse en la Universidad UNILIDER S.C. en su domicilio de calle 12 de Octubre No. 66 esquina calle Nayarit, colonia San Benito, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

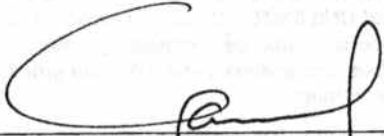
SEGUNDO.- La Universidad UNILIDER S.C. con domicilio en calle 12 de Octubre No. 66 esquina calle Nayarit, colonia San Benito, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas educativos citados, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a estos expedientes, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.


NOVENO.- Los efectos de las resoluciones beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios autorizados, a partir del día veintiséis de febrero de dos mil ocho.

DÉCIMO.- Este documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad UNILIDER S.C., por conducto de su representante legal.

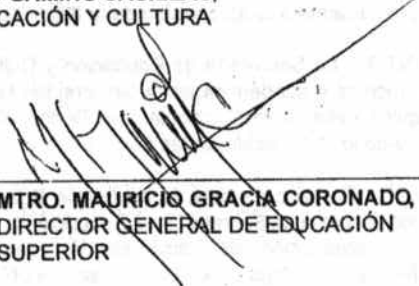
ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



MTR. VÍCTOR MARIO GAMÍÑO CASILLAS,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



MTR. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR